

para suplicarle que, con su carácter de apoderado general de la Compañía aludida, haga las agencias necesarias para obtener de ésta la cesión de que se hace referencia, por estar en ello interesados el bien público y los intereses generales de los vecinos de esta localidad.

Libertad y Constitución. Monterrey, 21 de Junio de 1899
—P. C. Martínez.—B. Ramírez Anguiano, Secretario.—Sr. Lic. P. Benítez y Leal.—Presente.

ANEXO No. 10.

En contestación á la atenta comunicación de Ud. de 21 de Junio, sobre apertura de un camino á travéz de los terrenos de la Compañía del Camino de Fierro Nacional Mexicano, desde el extremo de la calle del Hospital hacia el Norte, tengo la honra de decir á Ud. que es satisfactorio para aquella Compañía, á la cual transmití dicha comunicación, obsequiar los deseos de la Ciudad; pero cree conveniente proponer algunas modificaciones cuya necesidad apreciará sin duda el R. Ayuntamiento que Ud. mercedamente preside. Para la más clara inteligencia de estas modificaciones, acompaño un plano del terreno por donde ha de pasar el camino proyectado.

La prolongación de la calle del Hospital hacia el Norte originaría la destrucción del tanque y depósito de carbón de la Compañía. El Sr. J. A. Robertson ha manifestado que está dispuesto á ceder para el camino el terreno marcado en el adjunto plano al oriente del tanque y depósito expresados y con ese terreno y el que la Compañía ofrece ceder se podrá abrir el camino que se desea tener.

La Compañía del C. de F. Nacional Mexicano ofrece por su parte ceder, bajo las condiciones que adelante se expresan, una zona de doce metros de ancho por ciento doce, aproximadamente, de largo, desde la calle de la Zona, en la parte donde se le une la del Hospital, hacia el noreste hasta llegar á los terrenos del Sr. Robertson en ó cerca de la esquina suroeste de la casa de mampostería y destinada á arrendamientos, que allí hay construida, y adelante, pasada la propiedad del mismo Sr. Robertson, otra zona de terreno desde la esquina suroeste de la cerca que limita las propiedades de la Compañía del Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano, junto al extremo norte del depósito de carbón antes mencionado, hacia el norte, con una longitud de 1,545 metros hasta unirse en el callejón del egido norte con el camino de esta ciudad al Topo Chico ó San Bernabé, entre los postes que marcan los kilómetros 1,083 y 1,084 del Ferrocarril y cerca del primero. El ancho de la zona cedida en esta parte será el que resulte entre una línea al oriente y paralela al eje de la vía férrea troncal que conduce á Laredo y distante de tal eje ocho metros y el límite oriental del terreno de la Compañía; este terreno es el que formaba el antiguo camino de Monterrey al Topo Chico, como sabe el R. Ayuntamiento, por haber sido la ciudad quien enajenó á la Compañía el mismo camino, para establecer su derecho de vía; en otros términos la Compañía se reserva ocho metros al oriente del centro de su ferrocarril, sin perjuicio, como se comprende, de lo que tiene al occidente, y el resto de su actual derecho de vía hacia el oriente, es lo que cede para el camino proyectado entre los puntos antes expresados y en la extensión antedicha de 1545 metros.

Como el camino habrá de atravesar la vía férrea en los puntos marcados en el plano con las letras A. B. y C. ó sea donde parte de la calle de la Zona, donde sale de la propiedad de la Compañía para entrar á la del Sr. Robertson, que es donde está una rama de la Y del patio y donde llega al egido, porque en este último punto además de hacer conexión con el camino del Topo la hace con el callejón del egido, que se usa como camino y cruza la vía, será necesario mantener cruceros al travéz de la vía en esos puntos.

Las condiciones indicadas antes y bajo las cuales se hace la cesión, son las siguientes:

1ª En los pasos de los referidos cruzamientos la Compañía no estará obligada á tener guardianes ni á conservar empleados encargados de cerrar el paso al cruzar los trenes y estas obligaciones serán cumplidas por el Ayuntamiento.

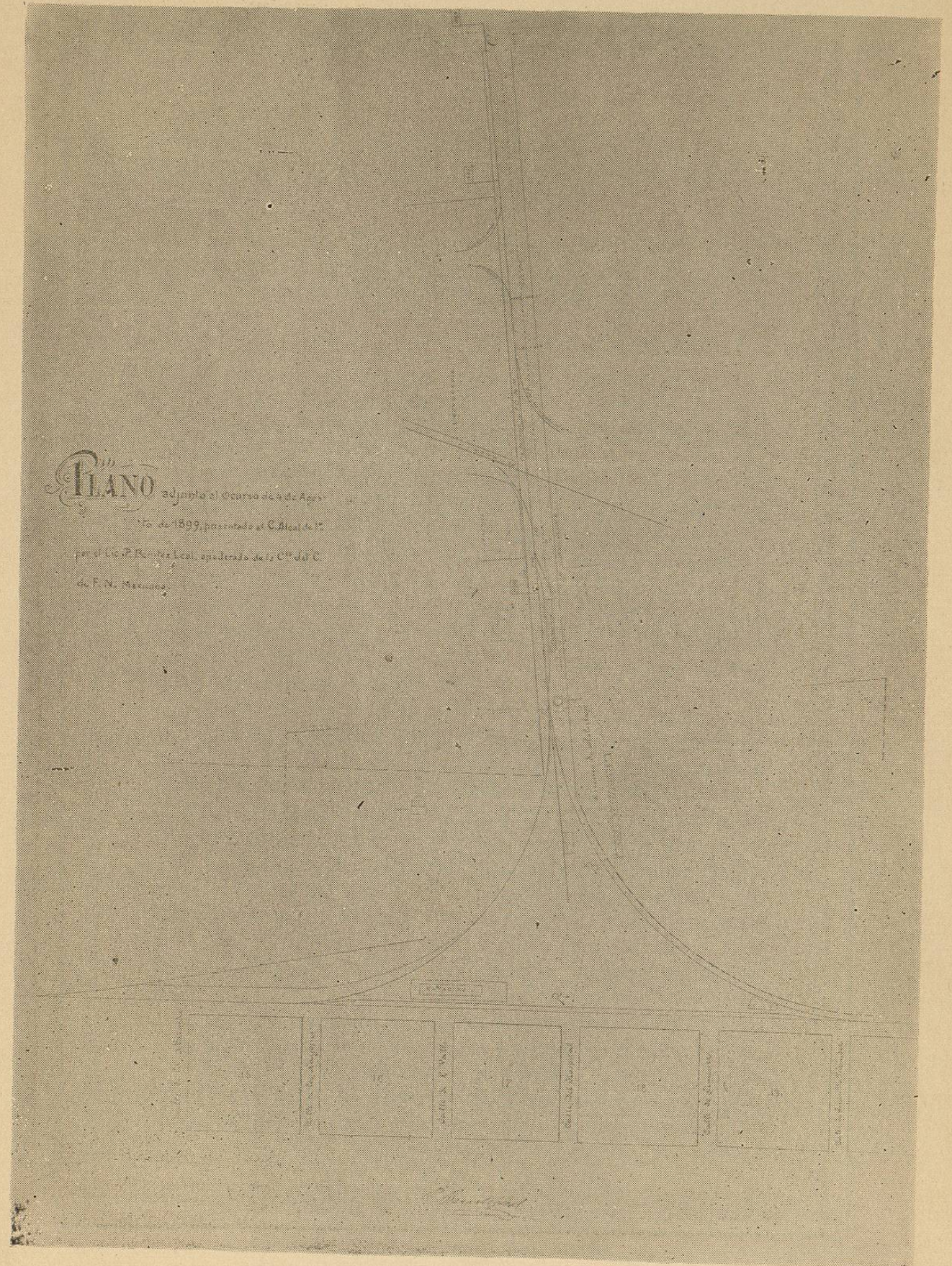
2ª La Compañía no tendrá ninguna responsabilidad en casos de accidentes que ocurran á los transeuntes si el Ayuntamiento no pusiere los guardianes, ó estos no cerraren la vía al pasar los trenes, ó dejaren de cumplir alguna de sus obligaciones.

3ª La Compañía no estará obligada á conceder en lo futuro para el camino proyectado, mayor anchura que la que cede en la actualidad.

4ª La cesión del terreno deberá someterse á la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones.

Espero que este ofrecimiento de la Compañía llenará el propósito del R. Ayuntamiento y que se servirá Vd. decirme si es aceptado en los términos que dejo expresados Protesto á Vd. mi respeto y consideración.

Monterrey, Agosto 2 de 1899.—*P. Benitez Leal*.—Al C. Alcalde 1.º—Presente.



ANEXO No. 12.

*República Mexicana.—Presidencia Municipal.—Monterrey,
N. León.—Número 496.*

La H. Corporación que tengo el honor de presidir, tomando en consideración el constante mejoramiento que diariamente alcanza el barrio conocido en esta Capital con el nombre de Nuevo Repueblo del Norte, y juzgando que es de todo punto conveniente implantar en él aquellas mejoras que de alguna manera contribuyan á su embellecimiento y ornato, en cabildo de ayer tuvo á bien acordar que, previa la correspondiente superior autorización, se erigiera un jardín público en la mitad Poniente de la manzana marcada en el plano de la Ciudad con el número 25^b y que á efecto de pagar los \$4,000.00 que importa el terreno destinado para establecer dicha mejora, á beneficio de la cual ha donado el Señor General Jerónimo Treviño la suma de \$2,000.00, se gaste de los fondos municipales la cantidad de \$2,000.00, y lo más que fuere necesario para el otorgamiento de escrituras de traspaso del citado terreno y viajes del Sr. Emilio Salinas que tendrá que venir desde la Villa de Cuatro Ciénegas, Coahuila, á firmar, como uno de tantos dueños del inmueble que se trata de adquirir, la escritura respectiva.

Lo que me hago el honor de participar á Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador y efectos correspondientes.

Libertad y Constitución.—Monterrey, Mayo 2 1899.—
*P. C. Martínez.—B. Ramírez Anguiano, Secretario.—Al Sr.
Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.*

ANEXO No. 13.

*República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León
—Secretaría.—Sección 1ª.—Relaciones y Hacienda.—Número
16,493.*

Se ha enterado el Sr. Gobernador del atento oficio de Ud. núm. 496 fecha de antier, en que expresa que tomando en cuenta el H. Ayuntamiento el constante mejoramiento que diariamente alcanza el barrio conocido en esta Ciudad con el nombre de Nuevo Repueblo del Norte, y juzgando que es de todo punto conveniente implantar en él aquellas mejoras que de alguna manera contribuyan á su embellecimiento y ornato, en sesión del día 1º del actual acordó el propio H. Cuerpo que previa la correspondiente superior autorización, se erigiera un jardín público en la mitad Poniente de la manzana marcada en el plano de la misma Ciudad con el número 25º y que á efecto de pagar los \$4,000.00 cuatro mil pesos que importa el terreno destinado para dicha mejora, á beneficio de la cual ha donado el Sr. General D. Jerónimo Treviño la suma de \$2,000.00 dos mil pesos, se gasten de los fondos municipales los otros \$2,000.00 dos mil pesos y lo más que fuere necesario para el otorgamiento de escrituras de traspaso del citado terreno y viajes del Sr. Emilio Salinas que tendrá que venir desde la Villa de Cuatro Ciénegas, Coahuila, á firmar, como uno de tantos dueños del terreno que se trata de adquirir, la escritura respectiva.

En respuesta me es honroso manifestar á Ud. por disposición del Sr. Gobernador, que se concede la autorización que se solicita para la compra del mencionado terreno y demás gastos de que se hace mérito, en los términos que se asientan en su citado oficio, recomendando á esa Autoridad informe cuando esté concluida la operación á cuanto monten los gastos erogados por el Municipio.

Libertad y Constitución. Monterrey, 4 de Mayo de 1899.
—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Alcalde 1º de esta Municipalidad.—Presente.

PENITENCIARIO
DE
NUEVO LEÓN
Monterrey

MO

Existencia del
ALTAS en tod

BAJAS en tod
Existencia pa

Ma